Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº 001757 -2024

JUANJUI, 18 ABR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el difular de la entidad, y:

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

CORONEL HERRERA, TANIA ELIZBET APELLIDOS Y NOMBRES

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 76008944

SEXO **FEMENINO**

FECHA DE NACIMIENTO 3/11/2000 REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS

ESPECIALIDAD CONSTANCIA DE EGRESADO- EDUCACION INICIAL

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA

CÓDIGO DE PLAZA 1159113111J7

COD. REGISTRO (AIRHSP) 000504

CARGO **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE CESE A SOLICITUD DE: BORBOR SANDOVAL, PEDRO, Resolución Nº RD Nº

001692-2024

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE 2024 N° DE FOLIOS: 26 ACTA DE ADJUDICACION REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 10/04/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2° ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 020-2023-MiNEDU; que contiene el documento. "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos; tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ფანანერებები აგები აგები ადები დაქარებები ებიდებები. ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR) "Ia-presente resolución, a la parte interesada e instancias

网络克尔斯罗斯克马 化分配层

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

desirant tille grade til til by store

comuniquese. Registrese

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR

MRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Caceres

JMPT/DIR JAA/OAJ SHPR/OA DVA/RR.HH GSSM/NEXUS

医结膜鞘囊的 化多二烷烷基

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION OF CVADE ADMI OF CIVAIDE ADMINISTRACION - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjoi, 1 8 ABR 2024

Gines André Victorio Carbajal SECRETARIO GENERAL